



SENAE-GOE-2-3-009-V1

**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO
EXTERIOR PARA EL INGRESO Y SALIDA DE
UNIDADES DE CARGA VACÍAS DESDE Y HACIA
LAS ZONAS ADUANERAS**

AGOSTO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE CARGA
VACIAS DESDE Y HACIA LAS ZONAS ADUANERAS**

Código:
SENAE-GOE-2-3-009
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

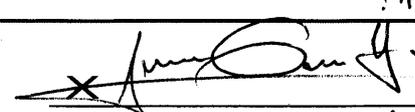
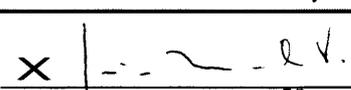
Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento a seguir para realizar el ingreso y la salida de unidades de carga vacías desde y hacia las zonas aduaneras.

Objetivo:

Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para el ingreso y la salida de unidades de carga vacías desde y hacia las zonas aduaneras, haciendo uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
X  Ing. Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa 19/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Albeno Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 20/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 22-08-2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga Cavagnaro

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE CARGA
VACIAS DESDE Y HACIA LAS ZONAS ADUANERAS

Código:
SENAE-GOE-2-3-009
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 3 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....4

2. ALCANCE.....4

3. RESPONSABILIDAD4

4. NORMATIVA VIGENTE4

5. CONSIDERACIONES GENERALES5

6. PROCEDIMIENTO7

7. FLUJOGRAMA9

8. ANEXOS9

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE CARGA
VACIAS DESDE Y HACIA LAS ZONAS ADUANERAS**

Código:
SENAE-GOE-2-3-009
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para el ingreso y la salida de unidades de carga vacías desde y hacia las zonas aduaneras, haciendo uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

El presente documento está dirigido a los operadores de transporte y depósitos temporales.

El proceso inicia con la generación de la solicitud de salida de unidades de carga vacías, comprende actividades de registro de salida de la unidad de carga, ingreso de la unidad de carga vacía y culmina con el destino que se le asigna a la misma.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes:

- Transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI
- Registro del manifiesto de exportación marítimo MEM

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y supervisión de lo establecido en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de transporte y depósitos temporales.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (Copci), publicado en el Suplemento de Registro Oficial N°. 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Libro V del Copci, publicado en el Suplemento de Registro Oficial N°. 452, 19/mayo/2011.
- Resolución 003, Registro Oficial N°. 876, 22/enero/2013.
- Resolución 443, Registro Oficial N°. 851, 14/ diciembre/2012.
- Decisión 399, Registro Oficial N° 20, 27/marzo/1997.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. **Unidades de carga.-** Son aquellas que llegan al país a nombre del consignatario de la mercancía, mismos que deben estar nacionalizados o que deben seguir el proceso de nacionalización, en caso de no estarlo.

5.2. Existen seis operaciones aduaneras que tienen como resultado unidades de carga vacías en los depósitos temporales, mismas que se detallan a continuación:

5.2.1. **Por apertura de naviera o transportista terrestre:** Se refiere a la apertura a conveniencia de la naviera (Ship convenience), cuya condición fue reemplazada en el sistema a LCL/LCL. Para el caso terrestre, la condición de la unidad de carga es considerada como "Apertura".

5.2.2. **Por desconsolidación:** Luego de realizar el ingreso de mercancías amparadas en BL hijos, la unidad de carga se convierte en vacía. Por tal motivo, el depósito temporal debe registrar electrónicamente su ingreso correspondiente.

5.2.3. **Manifestados vacíos de importación:** Se refiere a las unidades de carga manifestadas como vacías para la descarga, cuando estos son de la línea naviera o transportista terrestre.

5.2.4. **Unidades de carga vacías de exportación:** Cuando el operador de transporte ingresa desde una zona secundaria al depósito temporal contenedores vacíos para acopio, mismos que pueden ser: secos, refrigerados, etc. Asimismo, los contenedores de acopio que ingresan cargados y luego son vaciados en zona primaria.

5.2.5. **Por re-estiba de la unidad de carga.-** Una vez que el funcionario de zona primaria haya registrado el informe de inspección de importaciones y conste sin novedad, el estado de las unidades de carga cambia de full a vacío y de vacío a full respectivamente, actualizándose automáticamente en el inventario de contenedores vacíos y de mercancías del depósito temporal en el Ecuapass Para conocer el detalle del procedimiento de Re-estiba de unidad de carga remitirse al "*SENAE-MEE-2-3- 012 Manual específico para la re-estiba de unidad de carga*"

En el caso de realizarse una re-estiba de exportación, el depósito temporal debe realizar el ingreso de la unidad vacía. Por otro lado, la actualización del inventario de la unidad de carga que hubiera resultado full como producto de la operación en el Ecuapass, se realiza una vez que se haya dado la salida al medio de transporte. Cabe indicar que para esta operación no se requiere la presencia de un servidor aduanero de zona primaria.

5.2.6. **Por ingreso de unidades de carga vacías desde zona secundaria a zona primaria.-** Se produce cuando ingresan unidades de carga vacías desde zona secundaria a zona primaria para realizar consolidaciones de carga para exportación o para exportarlas vacías.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE CARGA
VACIAS DESDE Y HACIA LAS ZONAS ADUANERAS

Código:
SENAE-GOE-2-3-009
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 6 de 9

- 5.3. Además de los contenedores que son conocidos como unidades de carga, se consideran también los siguientes:
- 5.3.1. **Paletas remolques (Flat Bed) y semiremolque:** Remolque o semirremolque transportado sobre ruedas con una superficie para transportar cargamentos planos. Son manifestados como un contenedor.
- 5.3.2. **Isotankers.-** El contenedor isotankers transporta toda clase de líquidos, en cuya variedad se engloban los líquidos potables (categoría alimentación), los líquidos no peligrosos y peligrosos, entre los que se incluyen los de tipo corrosivo, inflamable, tóxico y explosivo, por citar unos cuantos.
- 5.4. Una vez que se hayan ejecutado cualquiera de las operaciones del numeral 5.2. y cumpla con una de las opciones detalladas a continuación, el transportista, agente de carga o la consolidadora de carga a través del portal puede generar la solicitud de salida de unidades de carga vacías a través de la opción **“Solicitud de salida de contenedor vacío”**. Para mayor detalle sobre el uso de esta pantalla, remitirse al documento *“SENAE-ISEE-2-3-050 Instructivo para el uso del sistema consulta de solicitud de salida de contenedor vacío”*
- 5.4.1. El transportista, agente de carga internacional o consolidadora pueden generar dicha solicitud siempre y cuando en el manifiesto de importación conste como consignatario de la unidad de carga o cuando su código conste en el campo de agente de carga. Debe ser un documento de transporte máster simple y sus condiciones FCL/LCL, LCL/LCL o Empty Container (vacío).
- 5.4.2. La consolidadora de carga puede generar la solicitud de salida de unidades de carga vacías cuando en el campo de consignatario conste como tal, se trate de un documento máster consolidado y sus condiciones sean FCL/LCL y LCL/LCL.
- 5.5. Para las unidades de carga vacías que estén dentro del inventario del depósito temporal y sean consideradas para acopio de mercancía de exportación, dicha unidad de carga debe constar en el manifiesto de exportación, luego del cual, el Ecuapass actualiza el inventario una vez que se haya registrado la salida del medio de transporte.
- 5.6. Para conocer el procedimiento de transmisión de la DAI, remitirse al documento *“SENAE GOE 2-2-002 Guía de operadores del comercio exterior para la gestión de las Declaraciones Aduaneras de Importación (general) y de las Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Importación (Courier y Correos del Ecuador)”*
- 5.7. Para conocer el procedimiento de transmisión del Manifiesto de exportación marítimo – MEM, remitirse al documento *“SENAE GOE 2-3-002 Guía de operadores de comercio exterior para la transmisión del manifiesto de carga de exportación marítimo – MEM y correcciones”*

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





6. PROCEDIMIENTO

6.1. Ingreso y egreso de unidades de carga vacías desde y hacia las zonas aduaneras

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Genera solicitud de salida de unidad de carga vacía	Ingreso de la unidad de carga vacía IMDT	Registra los datos concernientes al contenedor vacío que va a salir a zona secundaria en la siguiente ruta: <u>Portal externo > Elaboración de e-doc operativo > Formulario de solicitud de categoría > Cargas > Solicitud de salida de contenedor vacío.</u> Cumpliendo con la consideración 5.4	Operador de transporte	Solicitud de salida de unidades de carga vacías generada.
2.	Aprueba automáticamente	Solicitud de salida de unidades de carga vacías generada.	Recepta y aprueba automáticamente la solicitud de unidad de carga vacía.	Ecuapass	Solicitud de unidad de carga vacía aprobada automáticamente.
3.	Registra salida de unidad de carga vacía	Solicitud de unidad de carga vacía aprobada automáticamente.	Registra la salida de la unidad de carga vacía, verificando los datos de la unidad de carga física con la información registrada en la solicitud en la siguiente ruta: <u>Portal externo > Elaboración de e-doc operativo > Documentos electrónicos > Cargas > Informe de salida de mercancías SMDT.</u> Si realiza el ingreso a depósito temporal dentro del plazo estipulado procede a la actividad 4, caso contrario a la 5.	Depósito temporal	Salida de la unidad de carga vacía registrada.
4.	Registra el ingreso de la unidad de carga	Salida de la unidad de carga vacía registrada.	Registra el ingreso de la unidad de carga vacía, en la siguiente ruta: <u>Portal externo > Elaboración de e-doc</u>	Operador de transporte	Unidad de carga vacía con ingreso registrado.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información
--	--	---



**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL INGRESO Y SALIDA DE UNIDADES DE CARGA
VACIAS DESDE Y HACIA LAS ZONAS ADUANERAS**

Código:
SENAE-GOE-2-3-009
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 8 de 9

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			operativo > <u>Documentos electrónicos</u> > <u>Cargas</u> > <u>Informe de Ingreso de Mercancía - IMDT</u> Finalizado el registro, decide el destino de la unidad de carga, mismo que puede ser: permanece en depósito con lo cual finaliza el proceso; sale a zona secundaria y regresa a la actividad 1 del presente procedimiento; o acopio/devolución al exterior y procede a la actividad 6.		
5.	Proceso de gestión de la DAI	Salida de la unidad de carga vacía registrada.	Debe seguir el proceso de nacionalización de la unidad de carga, comenzando por la transmisión de la DAI. Para conocer el detalle de este procedimiento revisar la consideración 5.6	Operador de transporte	Unidad de carga nacionalizada.
6	Proceso de registro del MEM	Unidad de carga vacía con ingreso registrado.	Procede con el proceso del registro del MEM. Para conocer el detalle de este procedimiento revisar la consideración 5.7 y finaliza el proceso.	Operador de transporte	Registro del MEM realizado.

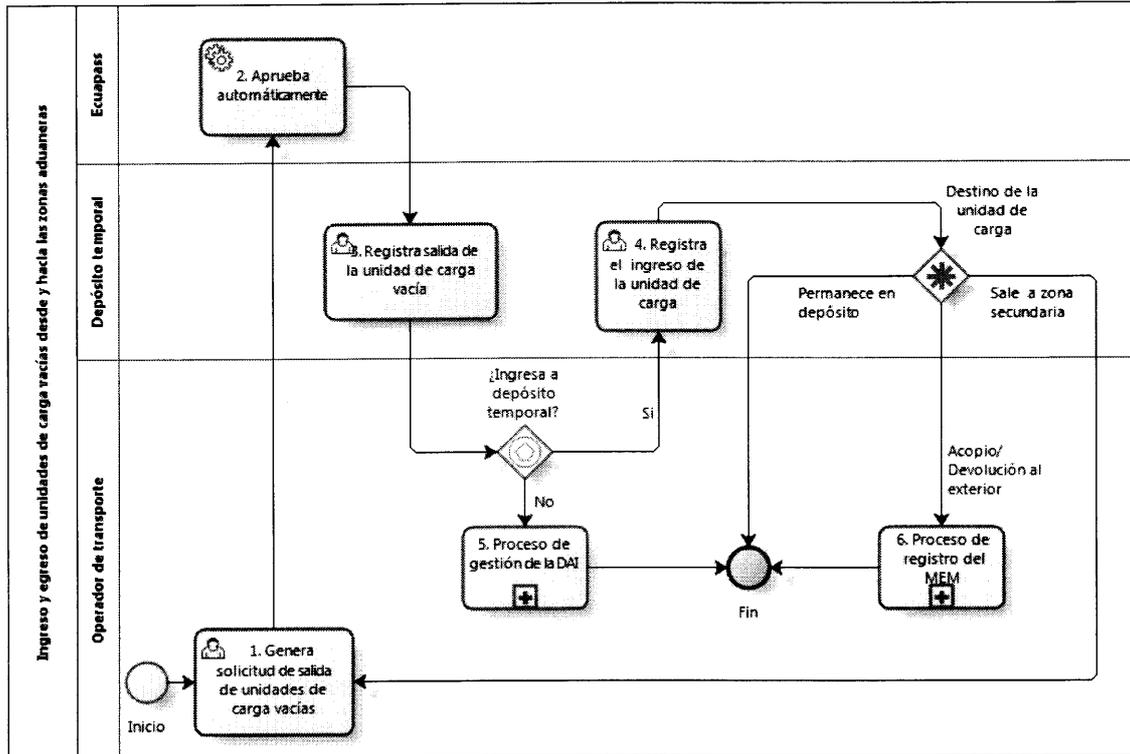
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



7. FLUJOGRAMA

7.1. Ingreso y egreso de unidades de carga vacías desde y hacia las zonas aduaneras



8. ANEXOS

No hay anexos

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información